

Auto de sustanciación No. 0013
Demandante: Juan Manuel Roa Querubin
Demandado: Maria Soraida Florez Londoño
Radicado: 17174318400120200003500

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que la notificación por aviso se encuentra surtida y la demandada no compareció al Despacho y guardó silencio durante el término de traslado de la demanda.

Citación recibida el día: 30 de octubre de 2020.

Notificación por aviso. 03 de noviembre de 2020.

Términos para retirar anexos: 4, 5, 6 de noviembre de 2020. **Traslado de la demanda:** 9, 10, 11, 12, 13, 17, 28, 29, 20, 23 de noviembre de 2020. **Días inhábiles:** 14, 15, 16, 21, 22 de noviembre de 2020.

JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, trece (13) de enero de dos mil
veintiuno (2021)

Corrido el traslado de la demanda de acuerdo a lo prescrito en el artículo 523 del Código General del Proceso, se tiene por no contestada la misma y se ordena efectuar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos.

El emplazamiento se sujetará a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, surtiéndose únicamente la publicación en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Auto de sustanciación No. 0013
Demandante: Juan Manuel Roa Querubin
Demandado: Maria Soraida Florez Londoño
Radicado: 17174318400120200003500

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ